

## Consultas Frecuentes sobre el Proceso de Visado

### 1. ¿Cuándo inició el nuevo proceso de visado?

El nuevo proceso de visado comenzó a regir desde el 23 de octubre del año 2017, por esta razón toda documentación que sea presentada desde el 23 de octubre hasta la fecha debe cumplir con los requisitos del nuevo proceso, además de presentarse en los formularios creados a partir de ese momento, el Departamento de Seguridad no recibirá o procesará documentación incompleta o en formatos distintos a los establecidos.

### 2. ¿Que es un Socio Comercial?

Son todas aquellas compañías proveedoras de Walmart Centroamérica que están registradas en el padrón de proveedores

### 3. ¿Que es el código vendor y quién lo proporciona?

Es el número asignado a los Socios Comerciales una vez que ingresan al padrón o red de proveedores Walmart, el mismo es utilizado como referencia para realizar los pagos correspondientes a cada proveedor. La persona que le puede colaborar con el código vendor es su Ejecutivo o Asesor del Departamento Comercial de Walmart Centroamérica quien es su contacto directo con la empresa.

El Departamento de Seguridad no posee el código vendor por lo cual no podrá suministrarle la información

### 4. ¿Puedo tramitar un visado sin código vendor?

No es posible ya que el código vendor es un requisito para el trámite. Si su código vendor está siendo tramitado por favor comunicarse con el departamento de visado donde su caso será analizado.

### 5. ¿Puedo tramitar un visado sin ser Socio Comercial o proveedor directo de Walmart?

No es posible ya que el trámite de visado está diseñado solamente para proveedores de la red Walmart o Socios Comerciales

### 6. ¿Es necesario presentar todos los anexos y requisitos descritos para solicitar el visado?

Si es necesario, Walmart al ser una compañía que opera en cinco países de la región ha diseñado una plantilla de requisitos para cada país según la legislación de cada uno de ellos.

### 7. ¿Se puede tramitar el visado presentando información incompleta o sin firmas?

No, el Departamento de Visado correspondiente al país donde se solicita el trámite tomará la documentación y notificará a la persona designada como contacto si existen pendientes. Una vez notificada la persona tiene 12 días hábiles para completar la documentación de lo contrario la solicitud

será desechada, lo cual indica que la compañía deberá realizar de nuevo el trámite correspondiente para su visado.

8. ¿La declaración de visado es la misma que la declaración jurada?

No, la declaración de visado corresponde a un requisito para solicitar el visado temporal, el mismo es un documento diseñado por el Departamento Legal de Walmart respetando las leyes de cada país, la declaración jurada es un documento que los Socios Comerciales deben tramitar cumpliendo con los requisitos mínimos mencionados en el inciso A. de la tabla de requisitos de visado permanente, el cual se tramita con un abogado o notario.

9. ¿Es necesario poner los nombres completos en las normas?

Si, y no solo es necesario colocar los nombres completos, sino también el ID, DUI o cédula de identidad correspondiente a cada apersona.

10. ¿La empresa Outsourcing nos puede hacer los trámites?

Para este tipo de consultas por favor dirigirse al Departamento de visado correspondiente al país donde solicitará el trámite para analizar el caso.

11. ¿Puedo hacer el trámite de visado con requisitos anteriores pero que me salga por un año?

No, ya que el nuevo proceso de visado modificó tanto la documentación como los requisitos.

12. ¿El Representante Legal no puede firmar siempre porque en ocasiones se encuentra de viaje, puede firmar otra persona, que proceso debo seguir?

Para este tipo de consultas por favor dirigirse al Departamento de visado correspondiente al país donde solicitará el trámite para analizar el caso.

13. ¿Cuánto tiempo tardan en generar el visado?

Si la documentación se encuentra completa y esta a su vez cumple con todos los requisitos establecidos el trámite es de ocho días hábiles. Sin embargo, si la documentación tiene observaciones por parte del Departamento de visado los ocho días mencionados corren a partir del momento en que los documentos se encuentren al 100% como corresponde.

14. ¿En que formato debo enviar la documentación?

Para el caso de Costa Rica quienes reciben de forma digital, el formato correcto es Adobe o PDF utilizando la plataforma de BOX (para obtener acceso al BOX comuníquese con el departamento de visado correspondiente).

Para el caso de Nicaragua, debe enviarse en formato JPG

15. ¿Qué proceso de visado debo aplicar cuando un mercaderista o colocador es compartido por diferentes marcas de Socio Comercial?

Cada Socio Comercial debe realizar el proceso de visado respectivo para su representada.

16. ¿En el anexo 2 se solicita presentar la documentación para realizar trabajos en altura, en espacios confinados, eléctricos, de corte y soldadura. Qué pasa si no los presento?

Para realizar estos trabajos, obligatoriamente debe presentar la documentación que sustenta que está capacitado para realizar dichos trabajos, de lo contrario se le negará el visado.

17. Si se me vence el visado, ¿qué puedo hacer para que me extiendan el plazo?

Debe presentar la documentación respectiva de acuerdo a los solicitados en la lista de requisitos Anual o Temporal antes de su vencimiento para evitar atrasos.

18. ¿Cómo me puedo comunicar con el Departamento de visado?

Los contactos para poder realizar las consultas son:

| País        | Números de Teléfono                                 | Horario de atención entrega de documentos  |
|-------------|---|--|
| Guatemala   | (520)+2243-7280 / 2243-7078 / 2243-6512 / 2243-7079 | De L a V de 10:00 a.m. a 12:00 m.d   |
| El Salvador | (503)+2523-6800 Ext. 37410                          | De L a V se recibe documentación de 8:00am a 12:00md y se entregarán de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Los sábados de 8:00am a 12:00 m.d. |
| Honduras    | 8504)+2265- 8100 Ext. 58690                         | De L a V de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de forma física  |
| Nicaragua   | (505)+2264-9370 Ext. 49268/49964                    | De L a J de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y los viernes de 7:00 a 2:30 vía box y en casos de excepción vía correo.                       |
| Costa Rica  | (506)+2582-5546 / Tel 2582-8629                     | De L a V de 6:30 a.m. a 3:30 p.m. vía correo o box   |